

MODIFICACION DE ORDENANZAS DEL P.P.

MANANTIALES DE HONTOBA. aprobado CPU. 18-07-84

DILIGENCIA.- Para hacer constar que  
Y EN LO QUE AFECTEN A LOS EXISTENTES ARTICULOS DE P.P. del municipio  
de Hontosa, ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el  
LAS NORMAS SUBSIDIARIAS  
día 10 de junio de 1985

MEMORIA.-

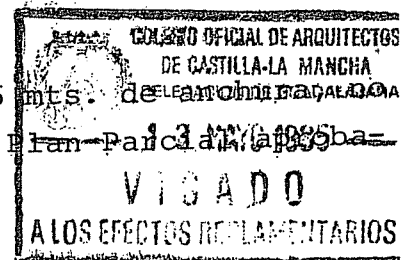
Guadalajara, 10 de junio de 1985  
El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo

Una vez aprobados los documentos urbanísticos y constituida la Junta de Compensación y Entidad de Conservación de las Obras de Urbanización, se está procediendo a una labor técnica de legalización de viviendas y comprobación de la parcelación en el territorio.

A lo largo de este período, han aparecido discrepancias entre las obras ejecutadas y las ordenanzas redactadas para las nuevas edificaciones, por lo que se propone al Ayuntamiento y Comisión Provincial de Urbanismo, un cambio de ordenanzas únicamente para aquellas viviendas ya edificadas con anterioridad a la aprobación de éste Plan Parcial, y que por no disponer de la suficiente separación al lindero vecino o a la calle, no pueden legalizarse en estos momentos.

Asimismo, y para facilitar la instalación de servicios, se han previsto unos pasos de servidumbre que aparte de utilizarse para el paso de servicios antes mencionado, pueden utilizarse como pasos peatonales, acortando distancias entre puntos opuestos de unos polígonos.

Por la escasa entidad de estos pasos de 6 mts. de anchura se modifica el cuadro de superficies del Plan Parcial aprobado.



ARTICULOS QUE SE MODIFICAN.-

Artículo -3- Fachada mínima

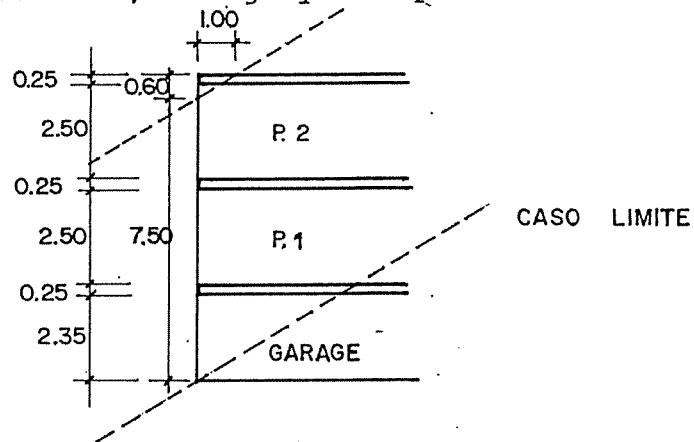
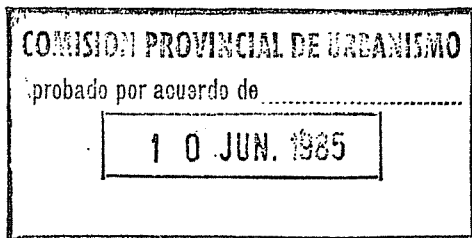
La mínima longitud de fachada de las parcelas de esta zona será de 20 mts., para las parcelas superiores a los 1.500 m<sup>2</sup>., para las más pequeñas, se admitirá una longitud mínima de fachada de 15 mts.

Artículo -5- Volumen edificable y altura de edificación :

El volumen máximo edificable, será el resultante de aplicar a la superficie edificable de la parcela (20%) la altura de 7,5 mts.

Esta altura se contará a partir del nivel natural del terreno en cada punto de la parcela ocupada, admitiendo para terrenos en desnivel, compensaciones en las secciones longitudinales que se realicen, iguales o inferiores a 60cm,

En el punto más desfavorable, se admitirán sobre la rasante natural del terreno, Garage y dos plantas.



O bien 2 plantas y altillo bajo cubierta, en las condiciones señaladas anteriormente.

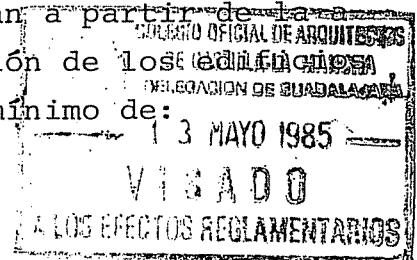
En ningún caso se rebasará el volumen de 8.000 m<sup>3</sup>. sobre la altura antes indicada se podrá edificar la cubierta.

Artículo -6- Separación de Edificios:

Para las edificaciones que se construyan a partir de la aprobación del Plan Parcial, la separación de los edificios a sus respectivos linderos, será como mínimo de:

5 mts. a la línea oficial de la calle.

3 mts. a los restantes linderos.



Para las edificaciones construídas con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial, se respetará su ubicación actual, tanto en cuanto a la separación a los vecinos, como a la línea oficial de la calle, dando un plazo de 1 año a partir de la aprobación definitiva de este documento para que puedan acogerse a esta transitoriedad, a partir del cual las que no

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Aprobado por acuerdo de

10 JUN. 1985

cumplan con estos requisitos urbanísticos quedarán afectas a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Al finalizar dicho plazo, se presentará un inventario de las viviendas legalizadas y de las no legalizadas, que no cumplen las ordenanzas vigentes.

Artículo -10- Uso de vivienda.

Se admite únicamente la vivienda unifamiliar aislada o adosada.

Se admitirán aquellas viviendas construidas con anterioridad a la aplicación de estas Normas, y que estén compuestas por 2 viviendas sobrepuestas con accesos independientes, debiendo incluirse en catálogo junto con los demás que se encuentran en situaciones especiales en los plazos fijados en la Memoria.

Este artículo no modifica al art. 14 que queda vigente.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Proyecto de *Modificación P.P.* del municipio de *Arrieta*, ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el día *10 de junio de 1985*.

Guadalajara, *10* de *Junio* de *1985*  
El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo

ZONA DE EQUIPAMIENTO GENERAL.-

Artículo -2- Condiciones de edificación.-

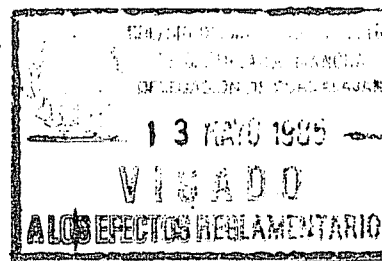
2.6 Fachada mínima. La longitud de fachada mínima de la parcela, será de 25 mts., y la longitud mínima de fachada de la edificación será de 6 mts.

ZONA DE EQUIPAMIENTO CULTURAL Y DOCENTE.-

Art. 2.6 Fachada mínima. La longitud de fachada mínima de la parcela, será de 25 mts., y la longitud mínima de fachada de la edificación será de 6 mts.

ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO.-


Art. 2.6 Fachada mínima. La longitud de fachada mínima de la parcela, será de 25 mts., y la longitud mínima de fachada de la edificación será de 6 mts.



Guadalajara, 21 Diciembre de 1.984.

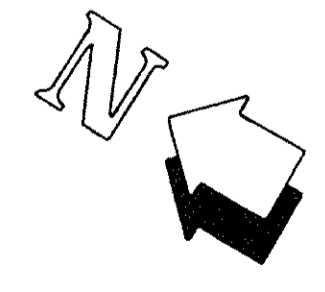
Anexo.-

Se presenta como anexo a esta modificación puntual de Ordenanzas un plano con la situación actual de las edificaciones en la finca, donde se indican todas las parcelas que están edificadas.



**NOMENCLATURA**

- (AP) APROFIMAN PARCELAS LIBRES
- (V) " " VENDIDAS
- (V) JESUS IZQUIERDO
- (IA) INVER-ARAGON
- (R) RULASA
- (A) AREL
- (C) CASAS Y CHALETS CONSTRUIDOS (Febrero-1985)
- (B) BARRACAS CONSTRUIDAS (Febrero-1985)
- PASOS PEATONALES PARA PASO SERVICIOS (Agua Luz y Alcantarillado)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Proyecto de Modificación 77 del municipio de Hontoba, ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 10 de junio de 1985.  
 Guadalajara, dieciséis de junio de 1985.  
 El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACION APROFIMAN	FECHA DE PROYECTO: FEBRERO 1984	TITULO PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA FINCA MANANTIALES DE HONTOBA, SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HONTOBA (GUADALAJARA)	TITULO DEL PLANO PARCELACION	PLANO ARQUITECTO 07
REFERENCIA: B-184	ESCALA: 1/2000			